Sr. Quinteros
Alejandra Ortiz
Noviembre 2016

15 de Noviembre de 2016

Minuta Discurso
Senador R. Quinteros
Proyecto de Ley-Aguas

Proyecto de Reforma Constitucional sobre dominio y uso de las Aguas

Señor Presidente, la iniciativa que discutimos hoy tiene una larga data de proyectos en cuestión que nos obliga a reflexionar sobre una decisión definitiva, el "Consagrar constitucionalmente el carácter de las aguas, en cualquiera de sus estados, como bienes nacionales de uso público".

El debate en relación a consagrar las aguas como bienes nacionales de uso público ha sido amplio, y una vez más enmarcado en las visiones de la economía de mercado que ha imperado en nuestro país, que ha dejado de lado la garantía de Derechos Humanos básicos, como lo es el Derecho al Agua.

El 28 de julio de 2010, a través de la **Resolución 64/292**, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la **Observación General nº 15** sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación nº 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

El Estado de Chile tiene una deuda con este Derecho fundamental, al mantener el agua y el acceso a la misma como un bien económico, más que uno social. Es de conocimiento público- tal y como lo han señalado varios reportajes en la prensa nacional y estudios académicos- que en Chile el Código de Aguas se formuló durante la Dictadura en 1981, separando el dominio de la tierra y transfiriendo al Estado las decisiones de concesiones de derechos de aprovechamiento de las aguas, en algunos casos, a perpetuidad. Asimismo, estableció

Considerando que Chile es uno de los únicos países que ha privatizado este bien público y social-con un 90 por ciento de los derechos de aprovechamiento de aguas que no devuelven su caudal en manos de empresas mineras y agroexportadoras- es imperativo que esta ley se apruebe, garantizando los mínimos aplicables a este Derecho Humano.

Dadas las características geográficas de nuestro territorio, y de las profundas desigualdades en las que no sólo ciudadanos son víctimas, sino que también el medo ambiente y los territorios que lo componen, es fundamental que comprendamos la relevancia del acuerdo propuesto, generando un consenso basado en el respeto a los Derecho Internacional, a los ciudadanos de Chile y las Regiones que habitamos.

Minuta Discurso
Senador R. Quinteros
Proyecto de Ley- Ministerio de las Culturas

14 de Noviembre de 2016

Proyecto de Ley-Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Señor Presidente, la iniciativa que discutimos hoy es de crucial relevancia para la promoción y protección de las Culturas presentes en nuestro país, las Artes y el Patrimonio, no sólo en las principales capitales de Chile, sino que también en todas las Regiones que como sabemos tienen un espíritu creativo y generador, pertinente a la diversidad de cada territorio.

Los 8 principios que establece el proyecto son fundamentales para fomentar el respeto a la diversidad tan presente en las distintas Regiones de nuestro país. De esta manera la diversidad cultural; la democracia y participación cultural; el reconocimiento cultural de los pueblos indígenas; la creación y valoración social de los creadores y cultores; el principio de reconocimiento de las culturas territoriales; el principio del patrimonio cultural como bien público; de respeto de los derechos de creadores y cultores y el principio de la memoria histórica, constituyen un cuerpo único y representativo del marco cultural que debe implementarse en los distintos territorios.

Sabemos que debido a las características del modelo político y económico imperante en nuestro país, el desarrollo de las culturas, las artes y el patrimonio estuvieron limitados por una concepción fragmentada de la cultura y la sociedad, al servicio de un mercado limitante de los procesos creativos. Es también de conocimiento público que tenemos una deuda pendiente con la protección y el desarrollo de nuestros artistas y sus visiones generadoras de diversidad, en todas las Regiones del país.

En las últimas décadas y bajo los Gobiernos de la Concertación se han desplegado esfuerzos significativos en esta materia, que con esta iniciativa vienen a concretar una serie de estrategias y condiciones necesarias y justas para el desarrollo artístico, patrimonial y cultural de los chilenos. En esto no podemos dejar de mencionar el respeto, la protección y la promoción de la cultura indígena en todas sus dimensiones pertinentes, entendidas como sus marcos de derecho y cosmovisiones hasta el desarrollo creativo y generador de conocimiento.

La cultura es considerada el alma de una nación y de un pueblo, y en ello no podemos perder la perspectiva. Tras décadas de imposiciones y paradigmas que privilegiaron lo inmediato y negociable, lo desechable y foráneo, es imprescindible volver a nuestras raíces y reconocer la riqueza de identidades y visiones que componen nuestro país, y que se ven representadas en estas culturas, artes y patrimonio, a nivel nacional.

Es así como la creación del Ministerio propuesto tuvo una discusión apropiada con los principales actores vinculados a este mundo, y dónde se señaló la necesidad de contar con un Ministerio de carácter participativo, con representaciones en todas las Regiones de Chile e integrado por dos Consejos. El objetivo de la creación de

pertinentes, siendo constituidos por representantes de los pueblos originarios y de la sociedad civil.

En este sentido, el Ministerio propuesto apuntará al establecimiento de políticas culturales que contemplen un concepto de cultura relativo a "un conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias". Por esto, los Consejos Regionales serán fundamentales para incentivar promover y proteger las iniciativas culturales, artísticas y patrimoniales pertinentes a cada territorio.

17 de Noviembre de 2016

Minuta Discurso
Senador R. Quinteros
Proyecto Fondo Infraestructura

Proyecto de Ley Fondo Infraestructura

Señor Presidente, la iniciativa que discutimos hoy se enmarca en los esfuerzos que viene realizando el Gobierno para contar con una nueva institucionalidad en infraestructura, que facilite el desarrollo desafíos y la inversión en esta materia. Sabemos que los avances logrados hasta el momento han sido fructíferos, pero con observaciones que sabemos, podemos mejorar.

Esta nueva institucionalidad debe considerar las principales recomendaciones de Organizaciones Internacionales, como la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE) (Towards a Framework of the Governannce and Delivery of Infraestructure, 2015) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) (Making Public Investment More Efficient, 2015), en relación al fortalecimiento de la gobernanza de la inversión en infraestructura.

Es en estas recomendaciones, que encontraremos las claves que este proyecto debe considerar, para consolidar no sólo una etapa de fortalecimiento de la institucionalidad en la materia, sino que también con el objetivo , tal y como lo señala el proyecto "de asegurar la realización de proyectos de inversión adecuados, que se realicen de manera costo-eficiente y de forma factible, a la vez que generen confianza y tomen en cuenta la opinión de los usuarios y ciudadanos".

Es por ello que en primer lugar, y considerando la diversidad geográfica y territorial de nuestro país, el desarrollo de proyectos adecuados requiere de una planificación en infraestructura que descentralizada y participativa. Esto quiere decir que a los cargos mencionados para el establecimiento de esta institucionalidad, debemos incorporar la visión de los distintos territorios en un marco de desarrollo Regional y adecuado a las características de los mismos.

Como segundo punto, es fundamental el considerar el contexto en que estas recomendaciones de la OECD y el FMI desarrollan estas observaciones. Establecen claramente que dadas las características de desigualdad prevalentes en el país, es crucial contar con una infraestructura que se sostenga en un cuerpo institucional pertinente a esta realidad. Esto quiere decir, que futuros proyectos de infraestructura no sólo deben considerar las variables físicas del territorio o las

Esto quiere decir proyectos que faciliten la vida de los ciudadanos comunes, y en ello es preciso detenernos por ejemplo en los costos que asociamos a los habitantes de Chile, en la construcción de carreteras y sus respectivos peajes, por ejemplo. Estos deben adecuarse a los salarios vigentes-que sabemos no son altos- y a la capacidad de pago de los mismos, dado el alto costo de la vida en la mayoría de las ciudades de nuestro país. Por ello esta institucionalidad en infraestructura debe incluir las distintas visiones regionales, profesionales y ciudadanas, y no solamente considerar una planificación centralista y sesgada.

Por último, y en relación a esta visión inclusiva y territorial debemos incorporar una visión de infraestructura en los marcos de desarrollo sustentable que ya se encuentran vigentes en la mayoría de los países avanzados a nivel mundial y donde los marcos ambientales son fundamentales. La construcción de proyectos de infraestructura debe seguir estos parámetros de sustentabilidad, acordes a los acuerdos internacionales firmados por Chile en relación al Cambio Climático y los esfuerzos dirigidos en este sentido. Es por ello que los futuros profesionales a cargo del establecimiento de esta nueva institucionalidad también deben conocer y contar con la experiencia y visión necesaria para sugerir y dirigir proyectos en este sentido.

Con todo ello, es imperativo que la nueva institucionalidad para la infraestructura de Chile no sólo considere aspectos relativos a la eficiencia y la inversión, sino que a la desigualdad prevalente en las Regiones de nuestro país, la diversidad y el respeto a los distintos territorios, la participación de expertos, autoridades y ciudadanos-con un principio inclusivo- y la sustentabilidad como marco fundamental en los esfuerzos para la construcción de un desarrollo moderno y con miras a los acuerdos establecidos a nivel nacional e internacional.